

San Salvador, 29 de enero de 2020

Se ha emitido el Acuerdo que literalmente dice:

“San Salvador, 18 de diciembre de 2019--**ACUERDO No. 1960--EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,**

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, cada Ministerio debe contar con un Reglamento Interno y de Funcionamiento, Manual de Organización y Manuales de Procedimientos para determinar la estructura administrativa, el funcionamiento de cada unidad, las atribuciones de los empleados, las relaciones con otros organismos, y demás disposiciones administrativas necesarias;
- II. Que por Decreto Ejecutivo N° 33 de fecha 6 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial Número 211, Tomo 425 del día 8 de noviembre de 2019, se elimina el Viceministerio de Comercio e Industria al derogar el Decreto Ejecutivo No. 47, de fecha 1 de junio de 1995, en atención a la nueva organización del Órgano Ejecutivo;
- III. Que la nueva conformación del Ministerio de Economía, obedece al cumplimiento del nuevo Plan General del Gobierno, por lo que se vuelve necesario realizar los ajustes pertinentes aquellas normativas, leyes, reglamentos o instrumentos en los que se haga referencia al Viceministerio que se deroga en el Decreto Ejecutivo N° 33 de fecha 6 de noviembre de 2019

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo N° 33 de fecha 6 de noviembre de 2019 este Ministerio

ACUERDA:

1. Ajustar la estructura administrativa del Ministerio de Economía eliminando el Viceministerio de Comercio e Industria.
2. Solicitar a todas las unidades organizativas del Ministerio que se relacionaban con el Viceministerio de Comercio e Industria, realizar todos los cambios que fueren necesarios para adecuar y ajustar las normativas, reglamentos o instrumentos en los que se haga referencia a dicho Viceministerio sustituyéndolo por el Despacho Ministerial, para lograr el eficiente y eficaz cumplimiento de las acciones que legalmente le compete desarrollar, en aplicación de los marcos legales correspondientes en la tramitación de sus procesos técnicos, operativos y administrativos.
3. El Despacho Ministerial está constituido por el(la) Ministro(a) y el(la) Viceministro(a) y le corresponde impulsar el desarrollo económico del país, mediante el diseño y la puesta en marcha de medidas de orden económico que remuevan los obstáculos a la producción y la productividad que facilite la ampliación de la actividad productiva y la competitividad; la atracción de inversiones, el desarrollo de

mercados externos y de las exportaciones; las negociaciones internacionales, así como orientar la planificación y la administración estratégica de todos los recursos y esfuerzos hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales, enmarcados en la normativa legal vigente.

4. Establecer la nueva estructura orgánica del Ministerio de Economía y un nuevo Reglamento Interno de Trabajo donde se determinen las atribuciones de las unidades organizativas que lo integrarán y los mecanismos de coordinación en razón del Viceministerio que se derogó.

COMUNÍQUESE. MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ MINISTRA "*****"

El que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



ERIC ALEXANDER ALVAYERO
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

